



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Mediante el presente le informo a la señora juez, que el día de hoy pretendí comunicarme con el señor WILMER BERRIO RODRIGUEZ, perito que intervino en el dictamen pericial de propuesta de partición dentro de este proceso, y a quien se ordenó ampliar su dictamen en lo que hace a los linderos de los predios que se formarían a consecuencia de la división solicitada, siendo atendida por una hermana de aquél, quien me informó que el señor BERRIO RODRIGUEZ, falleció en el mes de abril de 2020, a consecuencia de un infarto fulminante. Provea.
Ulloa, septiembre 28 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Septiembre veintiocho (28) del año dos mil veinte (2020)

Rad: 768454089001-2018-00093-00
Auto Int. 242

Atendido el informe secretarial que antecede, el cual esta sujeto a la verdad, y teniendo en cuenta que en la elaboración del dictamen rendido por el perito WELMER BERRIO RODRÍGUEZ, (q.e.p.d.), también intervino el Topógrafo BERNARDO GIRALDO V, quien se localiza en a través del número celular 3108231727, [email: bergividal@hotmail.com](mailto:bergividal@hotmail.com), se solicitará colaboración a dicho profesional para que con base en el dictamen pericial, complementación, aclaración del mismo y plano aportado con la propuesta de división del lote topográfico (Anexo 2), allegado al juicio DIVISORIO seguido por LUCELY GÓMEZ AGUIRRE, contra los señores MARÍA OMAIRA GÓMEZ AGUIRRE, CARLOS ENRIQUE GÓMEZ AGUIRRE, MARTHA LILIANA GÓMEZ AGUIRRE y JOSÉ JAVIER GÓMEZ AGUIRRE, se sirva indicar en forma detallada, clara y precisa, los linderos que corresponderían a cada uno de los lotes que se desprenderán de la división del predio distinguido con matrícula inmobiliaria 375-49176 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle. Concediéndole para el efecto el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGald\\$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGald$5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d068fd31809a55635c4aeae2c4208977088a828d3e37fb81ca1cb727a372fcbe

Documento generado en 28/09/2020 01:57:02 p.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>